

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00156

En atención a la solicitud visible en el archivo 044 del expediente, se ordena que por el centro de servicios se comparta el link del expediente al solicitante¹ a fin de que consulte las piezas procesales que estime pertinentes, donde podrá observar los oficios que se libraron a fin de levantar las medidas cautelares

Igualmente se pone de presente, que en el oficio de levantamiento de medidas se ordenó comunicar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA (Q.), a fin de que dejara sin efectos la cautela comunicada mediante oficio No. 2021.00156.00-0422 del 8 de julio de 2021., con la advertencia que dicho embargo quedaba por cuenta del proceso RADICADO 2020 00213 que se tramitaba en este juzgado donde obraba como demandante BANCOLOMBIA S.A. y demandado LUIS EFRAÍN TOVAR REINA, pero en este último proceso (2020-00213) mediante auto del 23 de agosto de 2022, se dispuso el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula 280-187626, que se pusieron a disposición de este proceso, y se libró oficio al correo electrónico del demandado vidriosreinaarmenia@hotmail.com el 26 de agosto de 2022.

En ese sentido se ordena que, por el centro de servicios, se comparta al peticionario² copia del auto del 23 de agosto de 2022, emitido en el proceso 2020-00213 que se tramitó en este juzgado, al igual que copia de los archivos 157 al 159 que obran en este último proceso indicado (2020-00213)

Procédase por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

¹ jimenezramirezsociados@gmail.com

² jimenezramirezsociados@gmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f231bffc3d9f0c4a78d5daf5d913f3da9d0455b41c9034509fa70226ab47c6**

Documento generado en 04/11/2022 05:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>